

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 212-2019/GAF

Lima, **27 SET. 2019**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: La solicitud de registro S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, y el Informe N° 251-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/UEB/MML, emitido por la coordinadora de la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la incorporación en el rol de vacaciones ciclo laboral 2018/2019, solicitada por Doña Ana María Borjas Lengua, adscrita al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente servidora empleada nombrada de la Entidad, por el escrito de visto, solicita se le programe el uso de sus vacaciones correspondiente al año 2019, para el mes de octubre del año en curso;

Que, por Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 403-2018/GAF de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobó el rol de vacaciones periodo 2018/2019; para el personal, adscrito al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, constituido por los funcionarios, empleados contratados y permanentes, obreros permanentes y contratados, respectivamente, del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA;

Que, por Informe N° 251-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la coordinadora de la Unidad de Escalafón y Beneficios, señala que la servidora empleada nombrada de la Entidad, presto servicios en la modalidad de desplazamiento vía designación en la Municipalidad Distrital de Bellavista a partir del 01 de abril de 2004 al 31 de diciembre de 2010;

Que, de igual forma presto servicios en la Municipalidad Provincial del Callao, como designada a partir del mes de enero de 2011 a diciembre de 2018, quien luego de concluido su designación, se reincorporo a la entidad el 02 de enero de 2019, motivo por el que no se consideró dentro del rol de vacaciones inicialmente programados;

Que, el artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que: "*El trabajador público tiene derecho a: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos*";

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "*Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda*";



Que, asimismo, el artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación",

Que, Por lo antes expuesto, y estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 1166-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML procede incorporar a la servidora Ana María Borjas Lengua, dentro del rol anual de vacaciones periodo 2018/2019, la misma que se encuentra aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 403-2018/GAF.

De conformidad a los informes que preceden, y a las consideraciones expuestas, en concordancia a los dispositivos legales antes señalados, y a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML;

Con las visaciones del Subgerente de Recursos Humanos y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N° 404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR a Doña Ana María Borjas Lengua empleada nombrada de la Entidad, dentro del rol de vacaciones periodo 2018-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 403-2018/GAF, y se programe el uso de la misma, para el mes de octubre del año en curso;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos por medio de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y la Unidad de Remuneraciones, dar cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes y a la Interesada cito en Av. San Felipe N° 620-302, Jesús María para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima